



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	FIJACIÓN DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARÍA CAMILA OSSA NAVAS
DEMANDADO:	LUIS FABIAN RAMOS MARTÍNEZ
RADICACIÓN:	2022-00096
ASUNTO:	INADMITE

Mediante auto del 29 de abril de 2022, se concedió el término de cinco (05) días, para que se subsanarén las falencias presentadas.

En razón a que la parte actora no subsanó la demanda según las observaciones efectuadas y de conformidad por lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de FIJACIÓN DE ALIMENTOS, en la que funge como demandante MARÍA CAMILA OSSA NAVAS, en contra LUIS FABIAN RAMOS MARTÍNEZ.

SEGUNDO: REALIZAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 23 de mayo de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 21
Secretaría: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA